

Auto Sustanciación No. 085
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00033
Demandante: LUCELLY QUINTERO CIRO
Demandada: MARÍA LEONILDE ZAMUDIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que, vencido el término para contestar la demanda, la demandada no contestó la demanda, guardó silencio. Sírvasse proveer.

Fecha auto saneamiento.....03/12/2020

Fecha Estado.....04/12/2020

Término para contestar la demanda.....20 días

Vencimiento para contestar la demanda.....07/01/2021


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria
}}

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, nueve (9) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que en el auto 553 del tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) ha incurrido en un error (fl. 49), pues en el mismo se hizo referencia a la demandada como la “señora LUCELLY QUINTERO CIRO”, habiendo sido lo adecuado hacerlo con respecto a la señora MARÍA LEONILDE ZAMUDIO.

En consecuencia, conforme el inciso 3º del artículo 286 del C.G.P. habrá de corregirse el auto No. 533 del tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), con el fin de hacer alusión a la demandada, señora MARÍA LEONILDE ZAMUDIO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se señalará como nueva fecha para realizar la audiencia de pruebas conforme el artículo 372 del C.G.P. el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

Auto Sustanciación No. 085
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00033
Demandante: LUCELLY QUINTERO CIRO
Demandada: MARÍA LEONILDE ZAMUDIO



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria